



RIESGO DE LIQUIDEZ

GUATEMALA, 29 DE MARZO 2017

Superintendencia de Bancos



“La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.”

*Ley de Supervisión
Financiera*

Algunas de sus funciones



Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables

Evaluar las políticas, procedimientos, normas y sistemas de las entidades y, en general, asegurarse que cuenten con procesos integrales de administración de riesgo

Supervisarlas a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de sus inversiones y operaciones contingentes



Comprensión de la temática

- Riesgo de liquidez
- Antecedentes
- Estándares internacionales
- Supervisión Basada en Riesgos
 - Metodología vigente.
- Normativa prudencial
 - Antecedentes
 - Encaje legal
 - Administración del riesgo de liquidez
- Análisis en función a riesgos
 - Consideraciones de Basilea.

- **Riesgo de liquidez**
- Antecedentes
- Estándares internacionales
- Supervisión Basada en Riesgos
 - Metodología vigente.
- Normativa prudencial
 - Antecedentes
 - Encaje legal
 - Administración del riesgo de liquidez
- Análisis en función a riesgos
 - Consideraciones de Basilea.

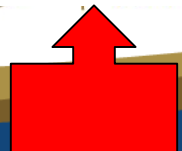


Riesgo de liquidez

Definiciones

Liquidez: La liquidez es la **capacidad** de un banco para **financiar** aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

Riesgo de liquidez: es la **contingencia** de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado.

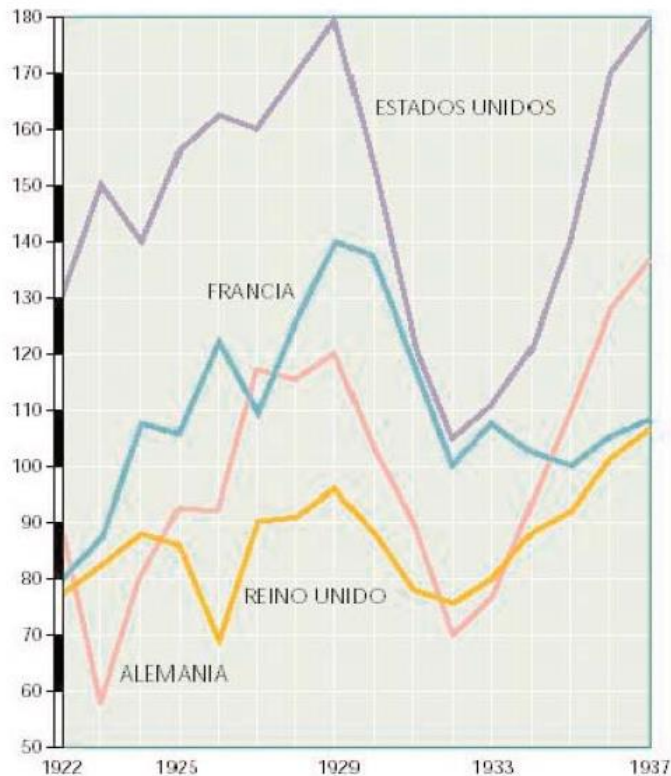




Antecedentes

1920-1930

COMPARATIVA DE LA CRISIS BURSÁTIL DE 1929

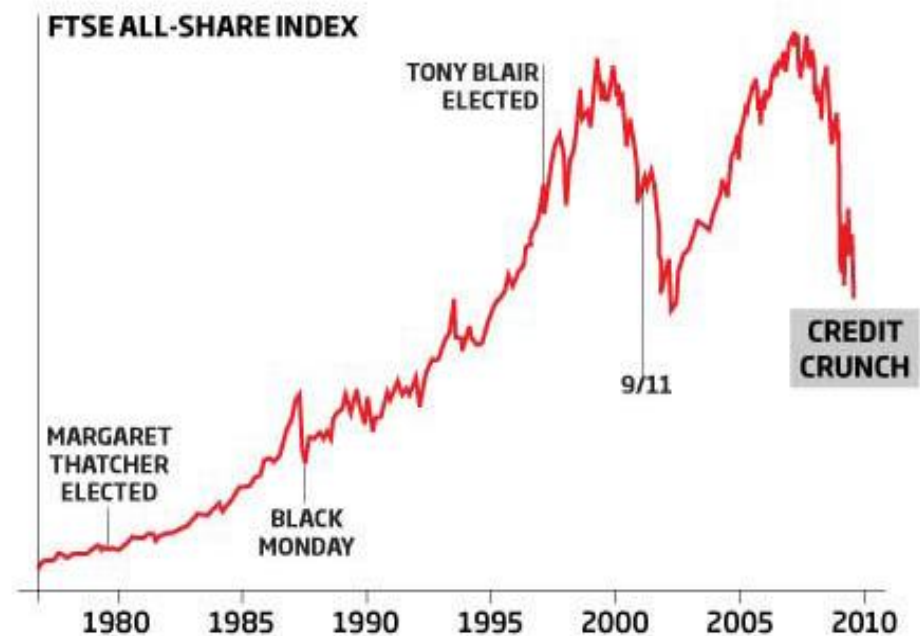
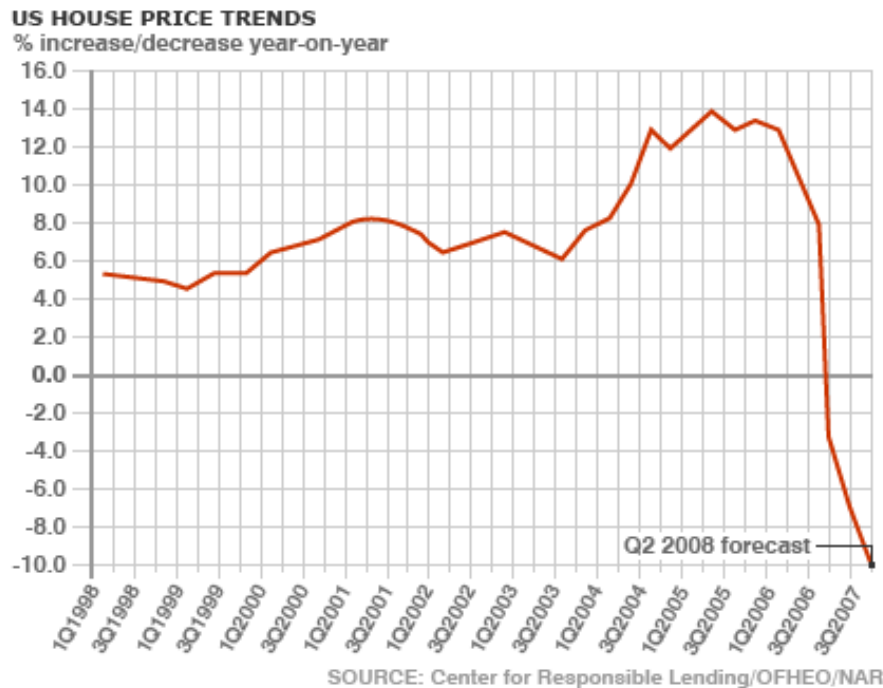


1970 Crisis por petróleo
1994 Crisis del tequilazo
1997 y 1998 Crisis
Asiática
1999 Crisis del tangazo
2007 Crisis en USA y
Europa.

El tema de liquidez siempre se ha venido observando aunque de forma distante. Fue hasta con la crisis que se dio en 2007 que se agudizó su revisión debido a la importancia que generó.

Pero... la crisis sub prime se interpone

- Crisis de liquidez ... y eventualmente de solvencia



70 Años
1946 - 2016

InvertirOnline University
Actualidad

El origen de la Crisis Financiera

Explicación a cargo de la Familia Plata



Fuente: CNN en español (<http://www.cnn.com/espanol/>)

Lunes, 02 de Marzo de 2009



**Estándares
internacionales**

Estándares del Comité de Basilea

- **Principios para la evaluación de la administración de liquidez en organizaciones bancarias del Comité de Basilea**

(Febrero de 2000)

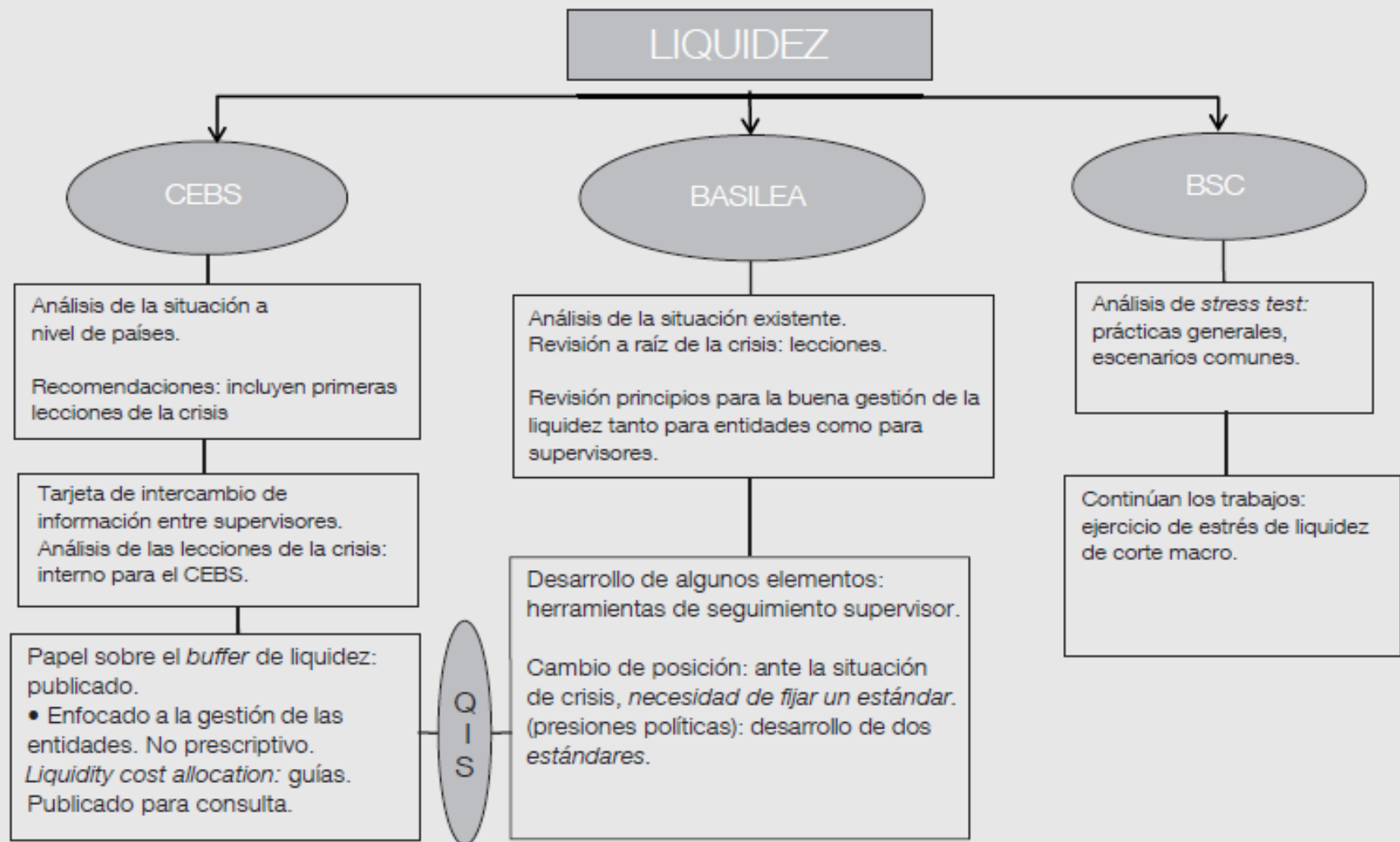
- **Principios básicos para una supervisión bancaria efectiva del Comité de Basilea**

(Octubre 2006)

“**Principio 14 – Riesgo de liquidez:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con una estrategia para gestionar el riesgo de liquidez que incorpora el perfil de crédito de la institución, con políticas y procesos prudentiales para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de liquidez y para poder gestionar diariamente la liquidez. Los supervisores exigen que los bancos cuenten con planes de contingencia para afrontar problemas de liquidez.”

En 2007

CEBS (Comité de Supervisores Bancarios Europeos)



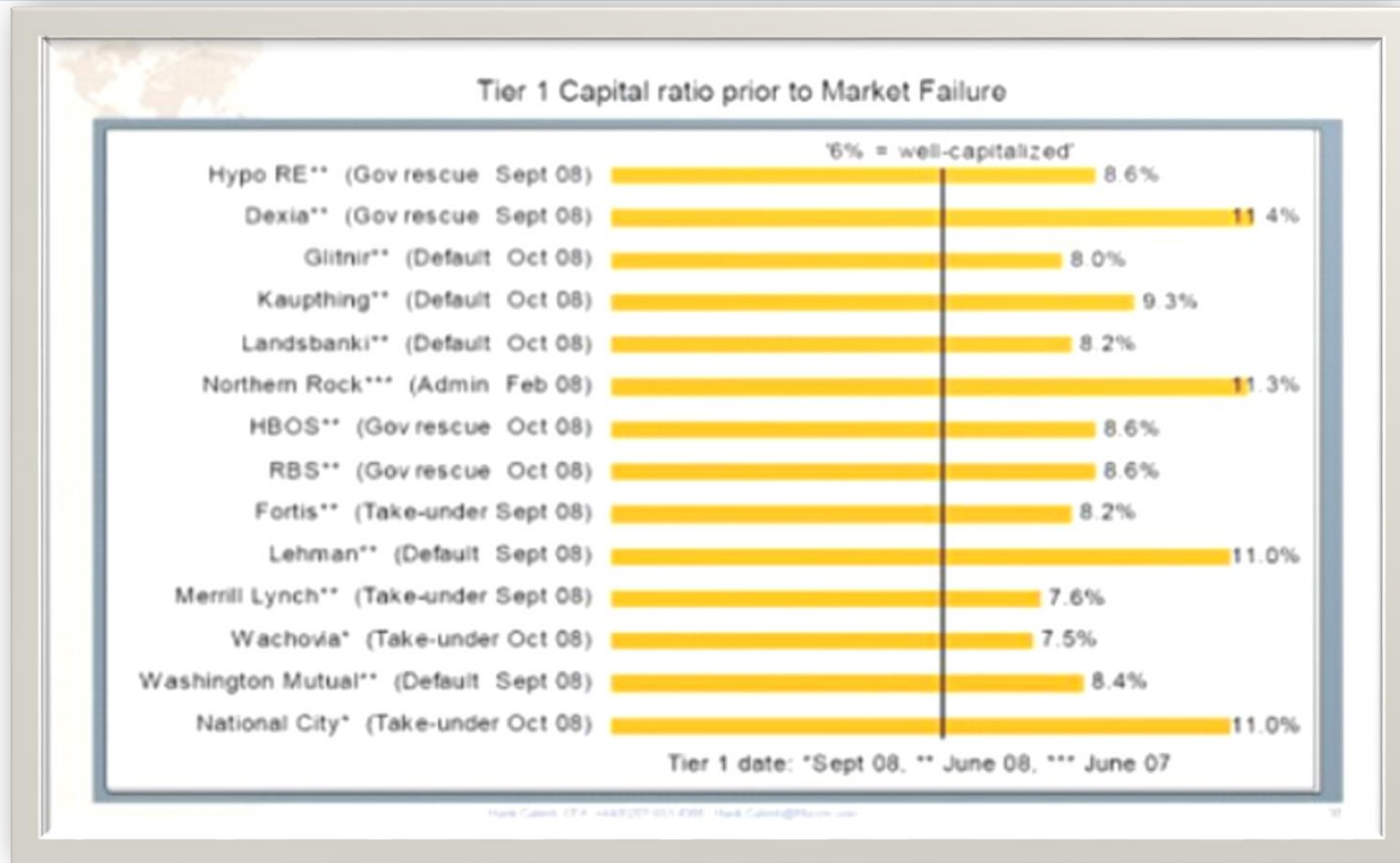
Estándares del Comité de Basilea

Principios para una Sólida Administración y Supervisión del Riesgo de Liquidez

(septiembre 2008)

- Establecimiento del nivel de tolerancia al riesgo de liquidez.
- El mantenimiento de un adecuado nivel de liquidez.
- Asignación de costos de liquidez.
- El diseño y uso de pruebas de tensión.
- La necesidad de un plan de fondeo de contingencia sólido.
- La gestión diaria del riesgo de liquidez.
- Revelación pública para fomentar la disciplina de mercado.

Será que se necesitan más reglas



Tier 1 o “core capital” de algunos bancos importantes justo antes de su quiebra o intervención.

Todos superaban el 6% de capital Tier 1, el mínimo regulatorio exigido entonces por Basilea.

Estándares del Comité de Basilea

- **Principios para Sólidas Prácticas y Supervisión de Pruebas de Tensión**

(Mayo 2009)

- Uso de pruebas y su integración en el buen gobierno del riesgo
- Metodología
- Elección de escenarios
- Pruebas de tensión sobre riesgos y productos concretos



70 Años
1946 - 2016

Basilea III

- Definición más estricta del capital: Mejor capital. Protagonismo de las acciones ordinarias
- Colchones de capital: Más capital. Sube las exigencias de capital.
- Mejores Estándares de liquidez global. Coeficiente de Cobertura de Liquidez y Coeficiente de Financiación Estable.
- Gestión y supervisión del riesgo: Pruebas de Tensión
- Disciplina de mercado

LCR

(fondo de activos líquidos de alta calidad)

2. Definición de la norma

$$\frac{\text{Fondo de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los siguientes 30 días naturales}} \geq 100\%$$

Coeficiente de Financiación Estable Neta

2. Definición de la norma

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} > 100\%$$

Cantidad de financiación Estable disponible

A continuación se presenta un resumen de los porcentajes a aplicar a los pasivos y activos de la entidad para obtener la financiación estable y los requerimientos de financiación estable respectivamente

Financiación Estable		Requerimientos Financiación Estable	
Concepto	Factor	Concepto	Factor
Tier 1 + Tier 2		Efectivo	
Pasivos con vencimiento > 1 año	100%	Valores con vencimiento < 1 año	
		Depósitos en entidades financieras con vencimiento < 1 año	0%
Pasivos con vencimiento < 1 año			
Pasivos estables personas físicas + pymes	90%	Valores con vencimiento >1 año cuyos emisores tienen RW 0%	5%
Pasivos menos estables personas físicas + pymes	80%		
Depósitos de empresas no financieras y sector público	50%	Renta fija privada + covered bonds rating mínimo AA-	20%
Resto pasivos	0%	Renta fija privada + covered bonds rating mínimo A	
		Acciones que coticen en mercado principa	
		Préstamos a empresas no financieras + sector público con vencimiento < 1 año	50%
		Hipotecas residenciales de cualquier vencimiento con RW 35%	
		Préstamos a menos de 1 año (salvo entidades financieras) con RW ? 35%	65%
		Resto de préstamos a personas físicas +pymes a menos de 1año	85%
		Resto de activos	100%
		Disponibles por terceros	5%



70 Años
1946 - 2016

Nuevo Cronograma

Fecha	1 enero 2015	1 enero 2016	1 enero 2017	1 enero 2018	1 enero 2019
LCR Mínimo	60%	70%	80%	90%	100%

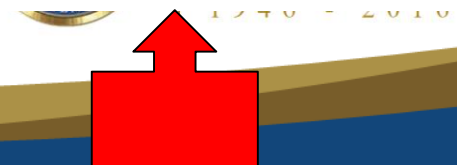


70 Años
1946 - 2016



Metodología Vigente SIB

- Con colores referenciales
- Riesgo inherente
- Mitigadores
- Riesgo residual
- Diferencias
 - Discusión en la entidad
 - Inclusión de la parte de lavado de dinero
 - Participación física en las entidades.



Normativa prudencial

- Antecedentes



70 Años
1946 - 2016

Normativa comparativa

Tema	Ecuador	El Salvador	Colombia	Perú	Rep. Dominicana
Clasificación de activos y pasivos	X	X	X	X	X
Determinación de los vencimientos esperados	X	X	X	X	X
Establecimiento de brechas de liquidez y brecha de liquidez acumulada	X		X	X	X
Determinación de indicadores de liquidez	X	X		X	X
Requerimientos de pruebas de tensión.	X			X	X
Establecimiento de límites	X	X	X	X	X
Aspectos de políticas contingentes	X	X			



70 Años
1946 - 2016

Base legal

LEY DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS

ARTICULO 21. Deberes y atribuciones del Consejo de Administración. El consejo de administración, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y contractuales que le sean aplicables, tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

a) Ser responsable de la liquidez y solvencia del banco;

(...)

c) Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos;

(...)

Base legal

TITULO VI

ADMINISTRACION DE RIESGOS

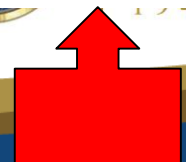
CAPITULO UNICO

ARTICULO 55. Riesgos. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, **que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.**



Base legal

ARTICULO 56. Políticas administrativas. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, **políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos a que están expuestos.** Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.



Encaje legal



70 Años
1946 - 2016

BASE LEGAL

A partir de junio de 2002:

- Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Art. 43 Encaje Bancario

Art. 45 Reglamentación

Art. 65 Deficiencia de encaje bancario

- Resolución JM-177-2002 que aprobó el Reglamento del Encaje Bancario.

Términos

- Encaje requerido. Resulta de aplicar el porcentaje del encaje bancario al saldo diario de las cuentas pasivas sujetas a dicho encaje.
- Encaje computable. Está constituido por los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria.
- Para efectos del cálculo del referido encaje, los fondos en efectivo que los bancos mantuvieren en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 25% del monto total a que ascienda el encaje requerido. Para los mismos efectos, los cheques que posea un banco pendientes de compensación que no hayan afectado sus cuentas de depósito, serán considerados como fondos en efectivo. Artículo modificado por Resolución JM-244-2002



70 Años
1946 - 2016



- Resolución JM117-2009 y
Oficio No. 5739-2009

Administración del Riesgo de Liquidez



70 *Años*
1946 - 2016

Principales aspectos del reglamento

Definiciones innovadoras

Administración del riesgo de liquidez: es el proceso que consiste en identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir el riesgo de liquidez inherente al negocio bancario.

Prueba de tensión: es la preparación de escenarios mediante la utilización de supuestos relacionados con la exposición al riesgo de liquidez de la institución, considerando posibles alteraciones en la liquidez fuera del contexto normal de operaciones de la institución.

6. Principales aspectos del reglamento

Definiciones innovadoras

Nivel de tolerancia al riesgo de liquidez: es el nivel máximo de riesgo de liquidez que la institución está dispuesta a asumir tomando en cuenta su plan estratégico, condición financiera, capacidad de fondeo y su rol en el sistema financiero. Dicho nivel de tolerancia al riesgo puede estar expresado en relación a una variable financiera de la institución.

Principales aspectos del reglamento

Consejo de Administración



**Comité de Gestión
de Riesgos**

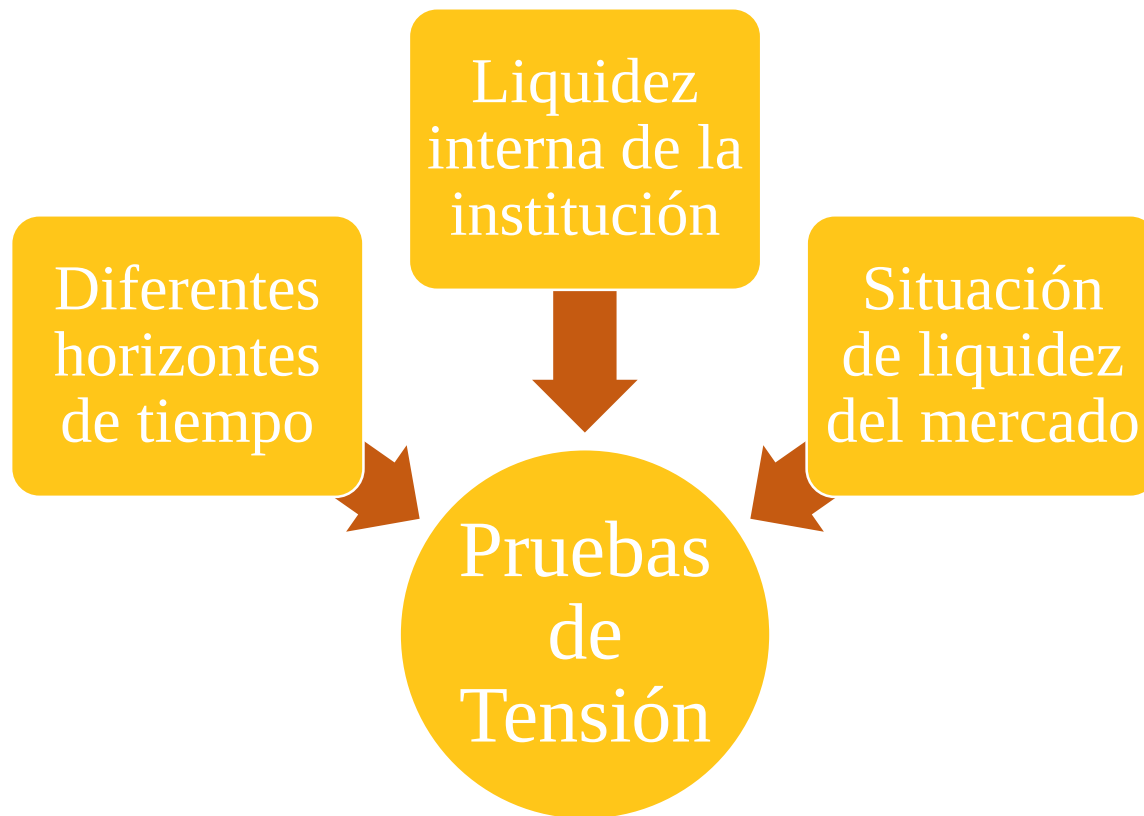


**Unidad de Administración
de Riesgos**



70 Años
1946 - 2016

Principales aspectos del reglamento



70 Años
1946 - 2016

Principales aspectos del reglamento

Qué debe contener el plan de fondeo de contingencia



70 Años
1946 - 2016

Oficio de Liquidez en Riesgo

**2. Determinación de los
máximos retiros
o
desinversiones probables**

**3. Establecimiento de la
brecha de liquidez y brecha
de liquidez acumulada por
banda de tiempo**

1. Bandas de tiempo

4. Liquidez en riesgo

5. Pruebas de tensión



70 Años
1946 - 2016

Oficio de Liquidez en Riesgo

Banda No.	Periodo comprendido
1	De 1 a 7 días
2	De 8 a 15 días
3	De 16 a 30 días
4	De 31 a 60 días
5	De 61 a 90 días
6	De 91 a 180 días
7	De 181 a 365 días
8	Más de 365 días
TOTAL	

El análisis debe realizarse para Moneda Nacional y aparte para Moneda Extranjera.

Oficio de Liquidez en Riesgo

Los activos se clasificarán:

- Por su vencimiento contractual (e.g.: créditos vigentes al día, inversiones al vencimiento)
- Según su disponibilidad (e.g.: efectivo, banco central, depósitos de inmediata exigibilidad en bancos)
- Según fechas estimadas (e.g.: inversiones para negociación y para la venta)
- Bajo reglas específicas en situaciones especiales (e.g.: créditos vencidos)

Oficio de Liquidez en Riesgo

	BANDAS							
ACTIVOS	1	2	3	4	5	6	7	8
Efectivo en caja y depósitos inmediata exigibilidad								
Cheques a compensar								
Inversiones títulos valores negociación o venta								
Giros sobre el exterior								
Cuotas en mora de capital, intereses, comisiones u otros recargos de créditos vigentes								
Cartera de créditos vencida								
Activos extraordinarios								
Activos sin fecha cierta de vencimiento								
Activos con fecha de vencimiento contractual								
Productos financieros (según corresponda)								
Activos de fondos de amortización o especiales								
Operaciones de reporto como reportador								
Activo con gravámenes, pignoraciones o limitaciones								

Oficio de Liquidez en Riesgo

Los pasivos y otras cuentas se clasificarán:

- a. Por su fecha de vencimiento contractual (e.g.: depósitos a plazo, bonos, pagarés).
- b. Depósitos sin fecha de vencimiento, y obligaciones financieras con garantía de recompra, según MRDP.
- c. Según fechas estimadas por las entidades (e.g.: gastos financieros por pagar, provisiones laborales).
- d. Las otras cuentas acreedoras en la octava banda de tiempo.
- e. El capital pagado en la octava banda, el resto del capital contable de conformidad con provisiones de desembolsos.
- f. Contingencias y compromisos de acuerdo a estimaciones propias de cada entidad.

Oficio de Liquidez en Riesgo

PASIVO Y OTRAS	1	2	3	4	5	6	7	8
Pasivos con fecha vencimiento contractual								
Depósitos monetarios y de ahorro, obligaciones financieras con garantía de recompra								
Gastos financieros por pagar								
Provisiones laborales								
Otros pasivos sin fecha cierta de vencimiento (fecha estimada desembolso)								
Operaciones reporto, como reportado (fecha estimada desembolso)								
Otras cuentas acreedoras								
Capital Contable								
Contingencias y compromisos								

Oficio de Liquidez en Riesgo

Determinación de los Máximos Retiros o Desinversiones Probables (MRDP)

Las captaciones se consideran como estables, o volátiles, y no estables, o no volátiles.

Las captaciones no estables se clasifican en las tres primeras bandas de tiempo, considerando su volatilidad histórica mediante la metodología proporcionada en el apartado 2 del oficio 5739-2009.

Las captaciones consideradas estables se clasifican en la última banda de tiempo.

Oficio de Liquidez en Riesgo

La Brecha de Liquidez Acumulada, es el resultado de sumar la brecha de liquidez individual a la brecha de liquidez acumulada previa.

Brecha de Liquidez Acumulada -BLA

$$BLA_k = BL_k + BLA_{k-1}$$

Oficio de Liquidez en Riesgo

	1	2	3	4	5
Activos	55	20	40	60	30
Pasivos, OCA, Capital, CyC	45	25	50	45	42
BL	10	-5	-10	15	-12
BLA	10	5	-5	10	-2

